



CONSEJO REGULADOR DOP QUESO DE IBORES

ANUNCIO de 6 de octubre de 2022 sobre convocatoria de elecciones para la renovación de vocales. (2022081656)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Denominación de Origen Protegida "Queso Ibores" (Orden de 22 de marzo de 2022) el Presidente del Consejo Regulador acuerda la convocatoria de elecciones para las vocalías del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Queso Ibores con arreglo a los siguientes:

1. El proceso electoral se regirá según lo recogido en el capítulo VI, Elecciones para designación de vocales, de los Estatutos de la DOP "Queso Ibores".
2. Las elecciones se desarrollarán según el siguiente calendario electoral. El computo se hará en días naturales:

Día D	Inicio del proceso electoral
Día D + 1	Constitución de la Junta Electoral de la Denominación (JED)
Día D + 3	Recepción por la Junta Electoral de los Censos, comprobación, diligencia y firma de los mismos previa a su la exposición.
Día D + 10	Exposición de Censos y apertura de plazo para presentación de reclamaciones.
Día D + 17	Plazo de resolución de reclamaciones frente a los Censos.
Día D + 18	Publicación del Censo definitivo.
Día D + 25	Plazo para la presentación de Candidaturas (Desde D+18 hasta D+24). Publicación provisional de las mismas.
Día D + 27	Plazo para la comunicación de irregularidades a las Candidaturas.
Día D + 29	Plazo para la subsanación de irregularidades de las Candidaturas y publicación definitiva.
Día D + 36	Proclamación de Candidaturas y exposición pública.
Día D + 43	Reclamación frente a las Candidaturas ante la JED.
Día D + 50	Resolución de las reclamaciones presentadas frente a las Candidaturas.
Día D + 57	Plazo para la presentación de recurso de alzada ante la Administración.
Día D + 64	Plazo de la Administración para resolver los recursos de alzada.



Día D	Inicio del proceso electoral
Día D + 78	Designación de los miembros de la mesa electoral y comunicación a los mismos de su condición.
Día D + 85	Plazo para la presentación de alegaciones a la designación de los miembros de la mesa electoral.
Día D + 92	Plazo para la resolución de alegaciones a la designación de los miembros de la mesa electoral (sin posibilidad de recurso posterior).
Día D + 95	Constitución de la mesa electoral, votación y recuento.
Día D + 98	Proclamación de los Vocales electos.

Donde día D corresponde al siguiente día hábil al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) según determina el artículo 20 de los Estatutos.

Asimismo, si la candidatura fuera única se haría la proclamación de los vocales electos a los cuatro días hábiles siguientes a la consideración de las candidaturas como firmes, sin necesidad de votación.

En este caso, el día D + 75: será la toma de posesión y entrega de credenciales a los nuevos miembros electos.

3. Los plazos previstos para la presentación de escritos, candidaturas, reclamaciones y recursos están señalados por días naturales y expiran a las 24:00 horas del último día de plazo.
4. Se elaborarán dos censos (A) Registro de Explotaciones y (B) Registro de Industrias certificadas. Para figurar en el censo deberá estar inscrito en el Registro correspondiente del Consejo Regulador con anterioridad al día 31 de diciembre de 2021.
5. Se elegirán 6 vocales con 4 suplentes, como máximo: 3 vocales y 2 suplentes en representación de los inscritos en el Registro de Explotaciones, y los otros 3 vocales y 2 suplentes de entre los inscritos en el Registro de Industrias certificadas.

Las candidaturas, conforme a lo establecido en el artículo 27, deberán respetar la paridad de género, entre hombres y mujeres, debiendo cumplirse la paridad en el grupo de candidatos titulares (dos y uno de cada sexo), e independientemente en el grupo de candidatos suplentes (uno de cada sexo), salvo que resulte acreditado que los censos de los operadores no lo permitieran.



6. El horario de votación será de 10 horas a 18 horas.
7. Se publican adjuntos los modelos de documentos del proceso electoral.
8. Esta convocatoria se rige por los Estatutos de la Denominación de Origen "Queso Ibores" que se encuentran publicados en la Orden de 22 de marzo de 2022 y las normas aplicables y supletorias.

Tanto el texto completo de los Estatutos de la DOP Queso Ibores, como los documentos por ellos requeridos para llevar a cabo el proceso de elecciones, se encuentran en la web del Consejo Regulador de la DOP Queso Ibores en la dirección www.quesoibores.org en el apartado elecciones 2022.

Trujillo, 6 de octubre de 2022. El Presidente, IGNACIO MATÍAS PLAZA MARISCAL.

• • •

